

# EL ECONOMISTA,

REVISTA DE ADMINISTRACION, ECONOMIA POLITICA Y JURISPRUDENCIA.

## A NUESTROS SUSCRITORES DE PROVINCIAS.

*Con el número anterior, primero de este mes, repartimos á nuestros suscritores de Madrid la obra de E. Pelletan. Hemos retardado su remision á provincias hasta adquirir el mayor número de probabilidades posibles de que la obra no será ni taladrada ni empapada en vinagre, como ha sucedido á otras empresas, con grave perjuicio de editores y suscritores. Sin embargo, con el número de hoy quedará cubierta toda nuestra suscripcion; pues parece que habiendo disminuido el pánico, son ya muy raras estas precauciones necias y de todo punto injustificables.*

**A LOS MISMOS.** *Con este mes concluye el primer semestre de nuestra publicacion: los señores suscritores que no han satisfecho aun el importe de suscripcion, se servirán remitirlo á esta redaccion, si quieren evitarnos la molestia del giro, y bonificar la diferencia de 72 rs. que cuesta el semestre en provincias, á 60, que es lo que vale en Madrid.*

## JUSTICIA PARA TODOS.

El pueblo de Burgos alarmado por la subida de precio del pan, é instigado sin duda por las malas artes de algunos seres envilecidos y azote de la sociedad, se ha entregado á los mas punibles excesos. Los almacenes de granos han sido saqueados, sus existencias destruidas por el fuego; violado el domicilio doméstico; atacada la propiedad, y amenazadas en su existencia la persona de los propietarios. La justicia, la libertad, el interés público y la conveniencia de los mismos autores de aquellos excesos, pedian á gritos una represion pronta, enérgica y eficaz. Las dignas autoridades locales, las fuerzas del ejército y la milicia ciudadana, han consumado esta primera obra de reparacion. Al gobierno supremo toca

ahora imponer el condigno castigo á los promovedores de tan ruín revuelta, y dictar las disposiciones convenientes para que, á costa de los mismos que causaron el daño, se indemnice, en cuanto sea posible, á los perjudicados.

Hecha esta declaracion tan en armonía con los principios de razon y de justicia rigurosa que venimos defendiendo en nuestro humilde periódico, ya nadie estrañará nuestras posteriores reflexiones, ni supondrá que con ellas procuramos exacerbar las pasiones populares, bastante irritadas ya al vislumbrar el único fruto de nuestro segundo glorioso alzamiento, esto es, aumentadas las cargas ordinarias del presupuesto con un par de docenas de millones, cuando menos, y con dos pares de cientos las de la deuda flotante y del tesoro; lo que unido á las infinitas pérdidas particulares, que no se anotan en ningun documento público, suman una pérdida neta para la nacion, quedándonos tan cortos como la prudencia aconseja, de 2,000 millones.

La tiranía no tiene mejores servidores que los aduladores del pueblo, ni este tampoco mayores enemigos que aquellos que por error de entendimiento ó perversidad de corazon, le pintan como una usurpacion toda superioridad. Todo el mundo es pueblo hoy, y todo el mundo debe serlo, porque á todo el mundo se impone en el dia la obligacion del trabajo, y al que á esta costa no quiere la existencia, con los goces y disgustos que la vida social lleva consigo, se le señala como un miembro gangrenado, indigno de morar en su seno, y si no se le arroja de este, es porque la libertad es tan moderna, que apenas si la conocen los mismos que se apellidan sus apóstoles.

Volvamos á los excesos de Burgos, y lo mismo que decimos de estos es aplicable, y lo repetimos, para los de igual índole cometidos, en mengua de nuestro decoro nacional, y de la opinion que gozamos en Europa de nacion cuerda, cuando no otra cosa. Los excesos de Burgos, los de Huelva, los de Zaragoza y otros, ¿son imputables únicamente á los habitantes de aquellos paises? Su cri-

men, hijo de la ignorancia, es de tanta magnitud como el de la ilustrada prensa de la corte, de la prensa liberal y libre cambista, ó cuasi libre cambista, que aquí por desgracia nada es completo para que todo sea imperfecto; es tan grande y tan trascendente; repetimos, como el de los escritores de la corte, maestros, por no decir soberanos de la opinion, que no pasa dia en que no vengan provocando actos de tiranía, pervirtiendo el instinto popular y dando pábulo á las malas pasiones, con esas gacetillas tan estúpidas como de mal gusto, que todas vienen á decir: el pan está caro; ¿y qué hace el gobierno? El carbon está caro; ¿y qué hace el gobierno? Y así por el estilo.

Lo que el gobierno hace ya lo sabemos todos: hacer oídos de merceder á la grajería de la gacetilla; pero lo que debiera hacer es poner coto á esos ataques á la libertad de las transacciones y á la propiedad; porque pasando sin el merecido correctivo, el pueblo llega á creer que los gacettilleros tienen razon, que el gobierno abandona sus intereses, y que debe tomarse la justicia por su mano.

El pobre pueblo no conoce que si la filantropía de esos abogados fuese sincera, y creyesen en las exorbitantes ganancias del carbonero, del panadero y del tendero al por menor, la gacetilla andaria cara, y el pan barato; porque, en proporcion guardada, habria mas panaderos que gacettilleros, y hoy, no sabemos si por fortuna ó por desgracia, sucede lo contrario.

¿Querria la gacetilla que el gobierno se metiese á panadero?

Ya lo hizo en 1847, y tan bueno salia su pan que á dos cuartos menos nadie lo querria, á no hallarse en el último estremo. — Mas aun: el célebre corregidor Don Javier de Quinto autorizó á todos los pobres de Madrid á que tomasen con igual rebaja todo el que necesitasen de casa de los mejores panaderos, y todo el mundo sabe el tropel de gentes que se arremolinaban á las puertas de las tahonas; es que el peor pan, y el pan mas caro cuando es de trigo, es el pan del gobierno, y que el pan de la limosna para sujetos validos y en un pais en que el trabajo es libre, es un pan que envilece, y el pueblo conoce estas cosas por instinto.

Nosotros nos uniremos y andaremos el camino juntos con los autores de estas insulsezas, y espolcaremos al gobierno sin compasion ni descan-

so, cuando nos muestren uno solo en toda la historia antigua y moderna que haya sabido hacer de una fanega de trigo dos; de una arroba de carbon 50 libras; pero mientras no llegue á saber hacer una cosa por el estilo, el pan de la libertad será el pan mejor y mas barato de todos los panes posibles.

Y ahora que estamos haciendo la apologia de la libertad, viene, entra como de molde el asunto que ha motivado el presente artículo.

Si el pueblo en general, y al decir pueblo tóngase por entendido que nosotros damos á esta palabra una significacion muy estensa, si el pueblo, repetimos, en vez de recibir los juicios hechos, se pusiese á reflexionar la milésima parte de ellos, en vez de creer que Dios, al dotarle de razon, puso en su mente un destello de su divina luz intelectual, lo que creeria fuera que le habia dado para su tormento las visiones sinistras é impalpables de una linterna fantasmagórica.

Hagamos como pueblo ó como parte de él un ensayo. Figurémonos que del dominio de la fé pasamos al de la reflexion; que despertamos de nuestro letargo; y que, sin dudar de los hechos y sábios juicios de nuestros gobernantes, se nos pone en las mentes meditar un poco sobre sus mandatos y prescripciones.

«He aquí un hecho que merece que todo ser dotado de razon se lo espique, y por esplicarse lo entiendo yo, hombre del pueblo, á averiguar la razon de su justicia y de su conveniencia:

«El gobierno permite que saquen el trigo para el extranjero. El pan encarece en virtud de la saca, y yo tengo que comprar el que he de dar á comer á mis hijos y el que he de comerme yo, á precio mas caro. El gobierno, que es el encargado de velar por la justicia y por los intereses generales del pais, permite esta saca y la protege, luego el gobierno debe hallarla justa y provechosa para todos. Veamos si podemos dar con la razon de esa justicia y esa conveniencia que á mí me repugna, porque me produce un perjuicio inmediato, evidente, y en la apariencia al menos, sin compensacion.

«En cuanto á la justicia, yo creo que debe ser la misma para el rico que para el pobre, porque ni tiene dos caras, ni puede ser blanca y negra á la vez, y porque debe ser una é indivisible.

«Si á mí me obligasen á vender lo poco que poseo, suponiendo que tratase de venderlo, directa ó indirectamente á menos precio del que me ofre-

ciera tal vendedor, aunque este tal fuese extranjero, en provecho de tal otro, aunque este otro fuese un nacional, yo... callaría si la violencia me obligase á ello; pero desde el fondo de mi conciencia gritaría: ¡a los ladrones! El fruto de mis sudores es mío, porque ha salido de mi propio ser, porque lo he pagado con mis fuerzas, que me las ha dado Dios para mí; porque si no hubiese sido esa su voluntad las hubiera depositado en otro. Las he comprado, además con las horas de mi existencia, con una parte de mi vida, que nadie ni nada en el mundo puede devolverme ya. ¡Oh! Si es indudable; el que me arrebató una parte del valor acumulado por mi trabajo, es un tirano; más, un ladrón; más aun, un asesino que me priva de una parte de la existencia que Dios me ha concedido. Es, en fin, un impío; sin temor de Dios, y a quien este pedirá en un día próximo estrecha cuenta de su infame conducta.

» El rico está en el mismo caso que yo; y aun suponiendo que solo el rico tiene trigo que vender, está en su derecho vendiéndolo al mejor postor.

» Veamos la cuestión de conveniencia.

» El trigo sale, y va á parar al extranjero, y la consecuencia inmediata es que yo como el pan mas caro que lo comería si no se sacara (1). Pero llegaré yo por esto á comerlo mas caro que lo comerán esos extranjeros para quienes se compra? — Me parece que esto no es posible. El francés, el inglés ó el belga que lo compra, tendrá que pagar siempre mas que yo: los gastos de embarque y desembarque, trasportes marítimo y terrestre, ganancias del especulador comerciante, interés del capital empleado en su compra, corretaje, almacenaje, seguros, etc. etc.; luego la saca para el extranjero tiene un límite providencial, un límite divino, porque no es obra de ningún poder humano. Este límite tranquiliza mi agitado espíritu como consumidor nacional, y alienta el del productor extranjero mortificado con un año de trabajo poco productivo.

» Por otra parte la afluencia de oro (2) en el mercado, amengua la usura del dinero; este circula, la demanda del trabajo crece; sino hoy mañana, mis servicios serán mas estimados; aumentará el jornal y seré compensado; los talleres

se pondrán en actividad; el trabajo actual fecundará los productos economizados del trabajo anterior; la riqueza y el bienestar aumentarán, y todo el mundo se encontrará mejor. ¡Ah!... Esos extranjeros que teneis hambre, venid á España: sus graneros están abiertos para vosotros con las mismas condiciones que para los habitantes del país. Dios no ha creado las naciones como no ha creado los derechos prohibitivos. ¡Dios no ha creado mas que un hombre y una mujer, y un mundo entero para su prole! ; ; Cuando el día de la desgracia llegue para nosotros, los que de vosotros hayais sido afortunados en cosechas, os apresurareis á socorrer nuestra desgracia!!! Pero la ley se opone á la introducción de granos y semillas alimenticias. ¿Habré dicho un disparate, ó será un disparate la ley? Meditemos.

» La justicia es igual en todas partes y en todos los momentos del tiempo, porque es una é idéntica.

» Cuando se me veda comprar con el fruto de mi trabajo el pan que me alarga un extranjero, para obligarme violentamente y sin remisión á que compre el que tiene un nacional, que en vez de apiadarse de la comun desgracia se prevale de ella para vendérmelo al precio del hambre y de la muerte, si á mano viene, se me roba violentamente, se me priva de una parte del fruto de mi trabajo, se me tiraniza, se me arrebató una parte de la existencia, que se compone de momentos de actividad, se me asesina, y se asesina conmigo a los seres cuya existencia pende de la mia. Se asesina á mi triste esposa, se asesina á mis inocentes hijos, se asesina á mi anciano padre, inválido y postrado en el lecho del dolor, y se arrojan por mano diabólica nuestros miembros mutilados y amarillos á la voracidad de los canibales.

» Ley del interés y de la conveniencia que ha dictado á los legisladores de mi país una prescripción salvaje; la justicia y la humanidad te han condenado; y Dios que ha declarado á todos los hombres hijos suyos. Yo no te discutiré: esa discusión fuera un insulto á la Divinidad, á su justicia y á su providencia! »

Hagamos nosotros algo de lo que el pueblo protestante, pensador y filósofo, resistiría hacer; pero hagámoslo con la brevedad que recomiendan las dimensiones de nuestro periódico. Repitamos un poco de lo que hemos dicho ya en otra ocasión

(1) Esto no es verdad en absoluto, ya lo sabemos.

(2) Valores deberíamos decir. Es otra preocupación con la que por ahora transigimos.

«La prohibicion no es absoluta en España, se permite la esportacion y se impulsa; se permite tambien la importacion, luego que en una provincia esté el trigo á 70 rs., siempre y cuándo que se conserve este precio por tres semanas consecutivas, en ella primero y ademas en tres de los principales mercados del litoral.

Murcia es un pais sin cosecha de cereales por espacio de tres años consecutivos, y es un pais esencialmente agricola. El trigo está al precio de 70 rs., y á proporcion los otros granos; pero la prohibicion condicional sigue obrando como una prohibicion absoluta.

—¿Y por qué?

—Porque en los principales mercados del litoral no ha subido aun este precio.

—¿Y cuáles son los principales mercados del litoral?

—Valencia, Alicante y Almería.

—¿Y en cuántos de ellos está el trigo mas barato?

—En uno solamente, en Almería, que se vende á 68.

—¿Y cuál es la causa?

—Murcia se surte casi esclusivamente de la Mancha; Almería de Sevilla.

Murcia no se puede surtir de Sevilla, porque el valor de 68 rs. fanega que tiene el trigo en Almería, tendria que añadir el valor del transporte por mar desde Almería á Cartagena, y el valor del transporte por tierra desde Cartagena á Murcia: cantidades que suman mucho mas que la diferencia de precios entre uno y otro punto. Murcia, pues, sigue surtiéndose esclusivamente de la Mancha.

La demanda en este último punto persiste, y la saca continúa, como es consiguiente, produce al fin en la Mancha la misma carestía, en Murcia el esceso de la carestía: el trigo sube á 80 rs.

El hambre ya es insoportable en esta provincia. Agotados todos los recursos, no solo del pobre sino que tambien de los que se llaman en ella personas acomodadas, cada cual procura escapar como puede á la muerte inevitable con que les amenaza por último, un estado de cosas tan malo y tan persistente..... Cinco reales vale un borrico, un doblon una mula, una peseta un arado, catorce duros una casa.....

Nuestros pueblos del Mediodia son montones de ruinas (1). Sus campos, campos de soledad y devastacion..... La Argelia cuenta 50,000 pobladores españoles..... Pero los ricos (2) propietarios de la Mancha nadando en oro. El conde D. Olgazan veinte y tres, gastando un lujo asiático en la corte; y descoso de fomentar la industria nacional, haciéndose traer de París coches, trajes, servidumbre, etc., etc.

Prosigamos con los fenómenos económicos:

Como es imposible que un pueblo padezca sin que su contiguo sufra, el hambre de Murcia, introducido ya en

(1) Todo esto es histórico y ocurrido en los años 47 y 48.

(2) Decimos ricos ó grandes propietarios, como se quiere entender, porque sabido es que el pequeño propietario vende su cosecha sobre las eras. Sus necesidades perentorias no le dejan esperar los buenos tiempos, los tiempos de carestía.

las provincias confinantes, se va á exacerbar en estas por efecto de su exacerbacion en aquella. Sevilla adquiere un nuevo mercado, el de Cartagena. La demanda de trigo aumenta, y este se encarece en el primer punto. Almería ya no paga el trigo á 68 ni á 70, sino á mucho mas. Estamos en el caso previsto por la ley: Murcia y tres provincias colindantes del litoral pagan el trigo á 70 rs. Dejemos pasar aun tres semanas de hambre á las poblaciones escualidas, esto fomenta la agricultura.

Pasaron los veinte y un dias, la alza del trigo se ha sostenido; el gobierno rompe las barreras de las aduanas; España va á ser inundada de cereales; el hambre del pobre satisfecha hasta la saciedad!— Ilusion engañosa; nadie se mueve; la gente marina continúa en su inaccion; las velas de sus buques permanecen rizadas; el comerciante se ha vuelto estúpido y no quiere enriquecerse.

Y el hambre crece, las olas populares se embravecen; la tormenta va á estallar. El gobierno tiembla y se agita, piensa, consulta, delibera, y en fin resuelve: pronto, gritan las masas impacientes: *ó pan, ó me insurrecciono*.

En fin, la resolucion deseada llega á conocimiento de todos; el único medio que su ciencia de tutor de los pueblos le ha suministrado, es prohibir la esportacion de cereales. Los pupilos le gritan estrepitosamente, le votan, le maldicen y le amenazan.

¿Y tienen razon los pupilos?

Los pupilos tienen razon, porque prohibir la esportacion al extranjero, cuando en ningun mercado del exterior pueden hallar los trigos mejores compradores que en el nacional; y esto vendido como un remedio á tan acerbos males, ó es un sarcasmo irritante ó el colmo de la estupidez: vengamos, pues, á la Providencia de Dios, y dejemos la gubernativa para quien la necesite y quiera.

Los puertos están abiertos á la importacion: ¿qué hace el comerciante? ¿Qué piensa?

Piensa, y no sin razon, que el negocio es arriesgado y capaz de comprometer su fortuna. En efecto, si por un evento cualquiera, por lluvias abundantes, porque otros se le adelanten con una importacion considerable, ó por uno de tantos motivos como influyen en el precio de las cosas, el del grano disminuyese hasta ponerse por bajo del máximo señalado por la ley, y las aduanas cerrasen los puertos sin que sus mercancías hubiesen arribado y desembarcado en ellos, su perdida era inevitable.—¿Qué hacer con su trigo?—¿Tirarlo al mar?—No; volverlo al punto donde le sacó, y ver si le quieren recibir de nuevo pagando una prima. Pagar ademas los gastos de tres costosos viajes, los de comision, giro, etc., y despues de todo esto darse por muy satisfecho.

Hasta aquí llega y aquí concluye la influencia del gobierno para dejar desembarazado el camino á otra providencia mejor.

El aguijon de la ganancia asaetea el alma del comerciante. — «El cielo está sereno, le dice; ni la mas ligera nubecilla empaña su trasparente azul; el puerto

está vacío, y en el mar no se descubre una vela; el mercado lleno de demandantes famélicos y dispuestos á dar lo que les pidan por un pedazo de pan: esto durará mucho; ¡y aun dudas en enriquecerte!

Multitud de meridionales zaragüelles forman silenciosos grupos sobre el muelle de Cartagena (1). El dolor de abandonar su nativo hermoso suelo los tiene mudos y cabizbajos: van á embarcarse para Orán ó Argel, porque los pechos, antes tan nutritivos, de su madre patria, están hoy agotados y secos, y el hambre y la muerte diezman á sus desgraciados hijos. Tan absortos están en sus tristes contemplaciones, que no han reparado en los cambios que pocos minutos han hecho en cielo y tierra; del cielo ha desaparecido el sol, imagen de la vida; de la tierra el reposo, similitud de la muerte.

— ¡Llueve! esclama despertando de sus tristes contemplaciones el más anciano de un grupo, y esta palabra mágica sobresalta todos los corazones, y hace brillar de alegría los ojos de sus compañeros. ¡Llueve, hijos míos, repite; sopla el Levante, y el cielo está cerrado! ¡Ay! ¡Nuestros campos deben estar embalsamados!

— Feliz mil veces quien los vuelva á ver, hermano. Todos debemos verlos, *tio Pepe*, y pronto, responde un mancebo; repare V., y también, padre, ese ruido de cartería y ese ir y venir de lanchas desde la punta del muelle á aquel corpulento barco, y desde el barco al muelle, pues....

— ¡Sí, Andrés, replica el viejo, es trigo! — Pero escuche V. lo que dicen en ese próximo corro de marineros: que á ese barco llegará otro y otro; que el pan dentro de un mes estará tan barato como en los buenos tiempos.... pero la lluvia arrecia.

— ¡Ay! ¡Quién la recibiera colada por las hojas del nogal de nuestra puerta y la mirara desde allí correr espumosa por nuestros sedientos surcos!

— Hermano: esas aguas del cielo y ese trigo saliendo de las aguas me son de buen agüero: Dios sin duda nos promete una cosecha abundante para este año. Dejemos el Africa á los moros y franceses; y volvamos á nuestras tierras queridas; que el Señor tuvo piedad de nosotros y nos perdonó, por fin, nuestros pecados.

Cesó la emigración: lloren los acaparadores y amantes del pan caro: nosotros, que quisiéramos ver á maravillados las mil fanegas de trigo, alegrémonos con la multitud.

Los efectos de una importación cada vez más abundante de trigo moro, polaco y ruso, son funestísimos al trigo nacional; hemos dicho mal, á su precio; este baja con rapidez, los acaparadores se desalientan, y por último, no pudiendo hacer otra cosa, se deciden como D. Simplicio Majaderano, á ser generosos.

Inútil es decir que por todas partes los rostros pálidos se tornan rojos, porque vuelta la confianza y desierto el trabajo, el jornal del proletario aumenta de

valor, y el pobre, no solo vive ya, sino que también goza en su esfera. Pero aquí, cesando de obrar otra vez la Providencia divina, empieza á gestionar de nuevo la del hombre gobierno.

Restablecida la salud del proletario y gordo el pueblo, su apreciable tutor, que no descuida ocasión ni pierde momento cuando se trata de su bienestar, restablece la ley del máximo, los 70 consabidos con la prohibición indefinida, y gracias á su previsión y á sus cuidados paternales, empieza la explotación del hombre por el hombre.

Vamos á concluir dirigiéndonos á la prensa política.

Los directores de los periódicos políticos liberales, y sobre todo los consecuentes, los que lo son en todo, hasta en materia de transacciones comerciales, tienen el deber de vigilar la gaceta, para que no salgan de ella esas saetas, que arrojadas con inocencia y por pura chácota, van á clavarse, sin embargo, en la mente del pueblo, corrompiendo su voluntad. El pueblo, cosa demasiado sabida es ya que bebe sus opiniones en esa parte de los periódicos; porque la parte de fondo, generalmente hablando, es incomprensible para él por falta de educación intelectual.

Otro deber mucho más estricto para ellos, que con tan noble indignación han censurado los sucesos de Huelva, Zaragoza, Antequera y Burgos, es pedir la abolición de la injusta, perniciosa é inconsecuente ley de 29 de enero de 1834 (1) que regula de la manera espresada nuestro comercio de cereales. Así al menos, sino todos, quitarán á los aduladores del pueblo uno de los más poderosos pretestos para que digan que los defensores del orden no son más que los abogados de la espoliación de los pobres por los ricos, y los asalariados del canibalismo.

ANTONIO HERNANDEZ AMORES.

(1) Y la abolición ó modificación por lo menos de los derechos que pagan á la importación los vinos extranjeros que son edificantes por lo moderadísimos. No pagan más que tres reales el cuartillo en bandera nacional y cuatro en extranjera, esto viniendo en barriles y pagando estos su derecho aparte, pero si vienen embotellados, es decir, dispuestos para mesas suntuosas; entonces paga... dos y medio y medio; según la bandera. Medio realejo de favor á los ricos: algo se pesca.

Un inglés ha dicho (antes de la reforma aduanera): si bajase un habitante de la luna á este país desdichado, le bastaría echar una ojeada á nuestra legislación para conocer que era obra de los Lores.

— Y nosotros decimos, que si bajase á España le sucedería lo mismo. En todas partes han sido legisladores los gordos.

(1) Esto es aplicable como á Murcia, á Galicia, Asturias, etc.

## SOBRE EL COMERCIO ESPAÑOL

### Y LA RENTA DE ADUANAS

#### Artículo 2.º

La renta de Aduanas, cuyo presupuesto de ingresos está fijado para el año corriente en 476.590,000 rs., se divide en cuatro conceptos distintos. Su nomenclatura y los rendimientos estimados como de probable recaudación, por cada concepto, son los siguientes:

	Rendimientos calculados.	Corresponde á cada uno de los 13.000,000 de españoles.
	<i>Reales vellon.</i>	<i>Rs. Centimos.</i>
Derechos de Arancel. . . . .	467.000,000	11,45
Derechos de navegacion. . . . .	6.700,000	1,51
Derechos menores. . . . .	1.500,000	0,08
Parte correspondiente á la Hacienda en los comisos. . . . .	1.500,000	0,10
Totales. . . . .	476.500,000	12,82

Dejando para lo último el tratar de los derechos de Arancel, que son los únicos á que se refieren los Cuadros del comercio exterior, base principal en que se fundan nuestras observaciones, pasaremos á examinar los demas ramos que constituyen la renta de Aduanas.

#### DERECHOS DE NAVEGACION Ó DE PUERTO.

Son tres estos derechos: el de *faros*; el de *fondeadero*; y el de *carga y descarga*. El primero fué establecido por la ley de 11 de abril de 1849, y los otros dos por el real decreto de 17 de diciembre de 1851, espedido por el ministerio de Fomento.

El de carga y descarga es el mas gravoso, sin duda alguna, por la generalidad de objetos á que afecta en toda clase de comercios, incluso el de cabotaje, y por la desigualdad de la proporcion, atendido el distinto valor de las mercancías, recaeando inmediatamente sobre estas.

El de faros y el de fondeadero recaen sobre los buques, constituyendo un verdadero impuesto á la navegacion; que, prescindiendo, pues, de la entidad de la cuota exigible, se funda en el principio de que deben ser retribuidos todos los servicios de que no disfruta la genera-

lidad de los súbditos de una nacion. Asi es que en todas ellas encontramos establecidos dichos impuestos, aun para los buques de su respectivo pais.

No conceptúo propio de este lugar tratar de si las bases adoptadas para el señalamiento de los derechos de navegacion y las cuotas exigibles en cada concepto, son convenientes para el fomento de los intereses del Tesoro público, del comercio legal y de la navegacion; objetos que el gobierno debe tratar de hermanar siempre, en cuanto sea dable. Algunas de ellas han sido modificadas á medida que la esperiencia demostró la necesidad de que así se verificara; y es de creer que poco á poco desaparecerán del todo las desigualdades que haya todavía en la imposicion.

Los productos de los derechos de navegacion debieran aplicarse necesariamente, y con exclusion de otro objeto, según las órdenes por las que se crearon, á la limpia, conservacion y demas obras de los puertos; y á los gastos de establecimiento, conservacion y servicio del alumbrado marítimo de aquellos y de las costas. Semejante práctica contrariaria la regla general del buen orden administrativo, que exige que todas las cantidades que se recauden, como consecuencia de las disposiciones del presupuesto de ingresos del Estado, hayan de entrar en el acervo comun; incluyéndose las obligaciones de interés nacional en la masa general de gastos públicos, á fin de satisfacerse, en justa proporcion unas de otras, con los fondos del presupuesto, en virtud de las distribuciones que mensualmente se hagan para cada objeto.

Los rendimientos que el Tesoro público ha obtenido, por todos los derechos de navegacion en el último cuatrenio, son los siguientes:

En 1850. . . . .	2.824,184 reales.
En 1851. . . . .	2.949,918
En 1852. . . . .	6.612,821
En 1853. . . . .	6.397,840

Esta última cifra se divide en otras tres, por igual número de los impuestos, y son:

Por el derecho de carga y	
descarga. . . . .	4.194,574 reales.
Por el de fondeadero. . . . .	1.197,650
Por el de faros. . . . .	1.005,589
	6.397,810